



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 433/19

Sucre, 02 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de octubre de 2019, el Dr. Jaime Montero P., GERENTE REGIONAL DE CIES SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela Zudáñez, con la finalidad de realizar la "FERIA EN EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD", dirigido especialmente para adolescentes y jóvenes, evento a realizarse el día sábado 12 de octubre de 2019, de hrs. 08:30 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Dr. Jaime Montero P., GERENTE REGIONAL DE CIES SUCRE, con la finalidad de realizar la "FERIA EN EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD", el día sábado 12 de octubre de 2019, de horas 08:30 a 12:30, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Dr. Jaime Montero P., GERENTE REGIONAL DE CIES SUCRE, con la finalidad de realizar la "FERIA EN EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD", el día sábado 12 de octubre de 2019, de hrs. 08:30 a 12:30, dirigido especialmente para adolescentes y jóvenes, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Lic. Aydeé Nava Andrade  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) C.M.S.